

Número 316

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 423/93, seguido a instancias de Uninter-Leasing, S.A. (UNILEASING), representado por el Procurador don José López Palazón, contra la mercantil Forjados y Materiales, S.A., en la persona de su representante don Serafín Castaño Moreno, doña Juana Moreno Córdoba y don Dionisio Escarabajal Asensio, en reclamación de 569.184 pesetas de principal más 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta providencia Secretaría Sra. Com Bonmatí. En Cartagena a 22 de noviembre de 1993, que literalmente dice así:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don José López Palazón, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días para que se personen en legal forma en autos y se opongan a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador señor López Palazón del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez. La Secretaría. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de la demandada que a continuación se relacionan:

—Finca número 23.806, folio 140, libro 250, tomo 2.247 del Registro de la Propiedad de Cartagena II.

—Finca número 18.593, folio 186, libro 219, del Registro de la Propiedad de La Unión.

—Finca número 18.693, folio 37, libro 221, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Encontrándose dicha diligencia y copia de la demanda de todo ello en Secretaría de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, número 22, 2.ª planta de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados la mercantil Forjados y Materiales, S.A., en la persona de su legal representante don Serafín Castaño Moreno, doña Juana Moreno Córdoba y don Dionisio Escarabajal Asensio, así como de citación de re-

mate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a 22 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 266

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Brígida Gil Cucalón, seguido con el número 566/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

"Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Brígida Gil Cucalón, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se establece en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. Doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Gil Cucalón, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de diciembre de 1993.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 420

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA (ALICANTE)**

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 21/93, sobre coacciones y lesiones en agresión, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio, el día 23 de febrero próximo, a las 10,20 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de la Fruta, s/n., citándose a tales efectos a Gonzalo Gómez Pablos Quiroga, con último domicilio conocido en El Rosalar, de Cartagena, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Gonzalo Gómez Pablos Quiroga, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a 29 de diciembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet.—La Secretaria.